

Capítulo III

Contenido

3. Señales Restrictivas

3.1 Definición

3.2 Forma

3.3 Ubicación

3.4 Altura

3.5 Ángulo de colocación

3.6 Color

3.7 Postes y reverso de los tableros

3.8 Distancia lateral y altura de las señales restrictivas

3.9 Las señales restrictivas

MOSAICO DE SEÑALES RESTRICTIVAS

3. SEÑALES RESTRICTIVAS

3.1 DEFINICIÓN

Las señales restrictivas son tableros fijados en postes, con símbolos y/o leyendas que tienen por objeto indicar al usuario, tanto en zona rural como urbana, la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias al tránsito.

3.2 FORMA

El tablero de las señales restrictivas será de forma cuadrada con las esquinas redondeadas, excepto las de “ **ALTO**” y “**CEDA EL PASO**”.

El radio para redondear las esquinas será de 4 cm, quedando el radio interior para la curvatura del filete de 2 centímetros.

Tanto los tableros como los soportes deberán llenar condiciones necesarias de resistencia, durabilidad y presentación.

☛ **señal de alto**

El tablero de la señal de “ **ALTO** “, tendrá forma octagonal.

☛ **señal de ceda el paso**

El tablero de la señal “ **CEDA EL PASO** “, tendrá la forma de un triángulo equilátero, con un vértice hacia abajo.

☛ **tablero adicional**

Las señales que requieran una explicación complementaria, además del símbolo, llevarán un tablero adicional de forma rectangular con las esquinas redondas, para formar un conjunto.

3.3 UBICACIÓN

▸ Longitudinal

Las señales restrictivas se colocarán en el punto mismo donde existe la restricción o prohibición.

▸ Lateral

Las señales se fijarán en uno o dos postes colocados a un lado de la carretera o sobre la banqueta.

En carreteras, la señal se colocará en todos los casos, de modo que su orilla interior quede a una distancia no menor de 50 cm de la proyección vertical del hombro del camino.

Cuando la carretera esté en corte, el poste deberá colocarse en el talud a nivel del hombro aproximadamente, sin obstruir el área hidráulica de la cuneta.

Para los casos en que el tamaño de la señal y la inclinación del talud del corte ocasionen que el poste, por su ubicación, obstruya el área hidráulica de la cuneta, se podrá utilizar un solo poste excéntrico o dos postes simétricos, de tal manera que el funcionamiento de la cuneta no sea obstruido.

En zonas urbanas, la distancia entre la orilla del tablero y la orilla de la banqueta, deberá ser de 30 centímetros.

3.4 ALTURA

En todas las carreteras, la parte inferior del tablero de la señal quedará a 1.50 m sobre el hombro del camino y en zonas urbanas a 2.00 m sobre el nivel de la banqueta.

3.5 ÁNGULO DE COLOCACIÓN

El tablero de las señales deberá quedar siempre en posición vertical a 90° con respecto al eje de la vía.

3.6 COLOR

▸ Tablero de las señales

El color del fondo de las señales restrictivas será blanco en acabado reflejante, excepto en las correspondientes a los caminos con corona menor de 6.00 m, que será en acabado mate. El anillo y la franja diametral serán en rojo según el patrón aprobado en este Manual, y el símbolo, letra y filete serán en negro, excepto las señales “ ALTO ” Y “ CEDA EL PASO ”.

▸ Señal de Alto

La señal de “ ALTO ” llevará fondo rojo y filete en blanco. Preferentemente será en acabado reflejante.

▸ Señal de Ceda el Paso

La señal “ CEDA EL PASO ” llevará fondo blanco preferentemente en acabado reflejante, franja perimetral roja y leyenda en negro.

▸ Tablero adicional

El color del tablero adicional será de fondo blanco reflejante, con letras y filete en negro, excepto la correspondiente a los caminos con corona menor de 6.00 m, que será en acabado mate.

3.7 POSTES Y REVERSO DE LOS TABLEROS

Independientemente de los colores característicos de cada señal, todas llevarán el poste y el reverso pintado de gris mate.